

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

REF.: APRUEBA PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE ROBO CON INTIMIDACIÓN Y/O VIOLENCIA; ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS Y HURTO.-

SANTIAGO, 11 MAY 2022

ORDEN GENERAL N° 2442

VISTOS:

a) El Código Procesal Penal, que establece las facultades legales para la investigación de los delitos por parte de las policías.

b) La Orden General N° 1.506 de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo.

c) La Orden General N° 1.998 de 18.DIC.003, que aprueba el Reglamento Interno de las Brigadas de Investigación Criminal y Brigadas Especializadas.

d) La Orden General N° 2.322 de 15.SEP.011, que aprueba los Protocolos de Actuación Policial para la Investigación Criminal.

e) La Orden General N° 2.646 de 17.JUN.020, que reconoce requisitos de las normas ISO y aprueba Procedimiento Control de Documentos e Instructivo Elaboración y Codificación de Documentos.

f) Las Normas ISO 9000, 9001, 10013, 17025 y otras homólogas, relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de la Calidad.

g) La necesidad de crear procedimientos que establezcan en forma clara y específica, las diligencias que se deben efectuar para investigar los delitos de Robo con Intimidación y/o Violencia; Fuerza en las Cosas y Hurto, conforme a las directrices del Ministerio Público, procurando el mejoramiento continuo y la satisfacción de los usuarios.

h) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1°.- APRUÉBANSE los siguientes documentos:

- **Procedimiento de Actuación Policial para la Investigación del Delito de Robo con Intimidación y/o Violencia (SUBDIPOL-TRI-P-06).**
- **Procedimiento de Actuación Policial para la Investigación del Delito de Robo con Fuerza en las Cosas (SUBDIPOL-TRI-P-07).**
- **Procedimiento de Actuación Policial para la Investigación del Delito de Hurto (SUBDIPOL-TRI-P-09).**

Las versiones vigentes de los documentos antes señalados serán registradas en el Formulario Listado Maestro de Documentos Controlados.

2°.- Los funcionarios policiales que recepcionen Órdenes de Investigar e Instrucciones Particulares Investigativas del Ministerio Público por los delitos de Robo con Intimidación y/o Violencia; Fuerza en las Cosas y Hurto, serán responsables de hacer uso de la versión vigente controlada de estos procedimientos.

3°.- La Secretaría General y el Departamento I "Organización, Legislación y Reglamentación", de la Inspectoría General, deberán publicar y almacenar estos procedimientos, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.3 "Control, Difusión y Disposición" del Procedimiento Control de Documentos (TRASGC-P-01). A su vez, el Departamento de Gestión de Calidad Institucional, de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica, deberá actualizar el Formulario Listado Maestro de Documentos Controlados (TRASGC-F-01-2) y coordinar su almacenamiento, conforme a lo dispuesto en el punto 5.3 "Control, Difusión y Disposición" del Procedimiento Control de Documentos (TRASGC-P-01).

4°.- **DÉJASE** sin efecto a contar de esta fecha, los protocolos aprobados por Orden General N° 2.322 de 15.SEP.011, que a continuación se indican;

- Protocolo de Actuación Policial para la Investigación del Delito de Hurto, versión 001.
- Protocolo de Actuación Policial para la Investigación del Delito de Robo con Intimidación y/o Violencia, versión 001.
- Protocolo de Actuación Policial para la Investigación del Delito de Robo en Bienes Nacionales de Uso Público, versión 001.
- Protocolo de Actuación Policial para la Investigación del Delito de Robo en Lugar Habitado y no Habitado, versión 001.

5°.- **ELIMÍNANSE** en la Orden General N° 2.322 de 15.SEP.011; ordinal 1°, las frases "21.HURTO", "52. ROBO CON INTIMIDACIÓN Y/O VIOLENCIA", "53. ROBOS DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO" y "54. ROBO EN LUGAR HABITADO Y NO HABITADO".

6°.- El Departamento I "Organización, Legislación y Reglamentación", de la Inspectoría General, deberá eliminar del Banco de Datos, disponible en la Intranet Institucional, los siguientes documentos:

- Protocolo de Actuación Policial para la Investigación del Delito de Hurto, versión 001 de 01.DIC.011.
- Protocolo de Actuación Policial para la Investigación del Delito de Robo con Intimidación y/o Violencia, versión 001 de 01.DIC.011.
- Protocolo de Actuación Policial para la Investigación del Delito de Robo en Bienes Nacionales de Uso Público, versión 001 de 01.DIC.011.
- Protocolo de Actuación Policial para la Investigación del Delito de Robo en Lugar Habitado y no Habitado, versión 001 de 01.DIC.011.

7°.- Se adjunta a la presente instrucción los documentos mencionados en el Ordinal 1°.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.



SERGIO MUÑOZ YAÑEZ
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

JRA/VFM/fjn

Distribución:

- Insgral. (1)
- Subdirecciones (1)
- Jefaturas Nacionales (1)
- Repoles/UU.DD. (1)
- B.O/O.D. (1)
- Cirgral. (1)
- Archivo (1) /